ACUERDO N.° 034-2024-CM-MDH/C.

Haquira, 12 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 07-2024 de Concejo Municipal de la municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 12 de abril del 2024; informe N° 0126-2024-OPP-MDH/DOM, de fecha 01 de abril del 2024, emitido CPC Daniel Ojeda Medina jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, ***"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según***

***lo* establece la presente Ley";** cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante informe N° 0126-2024-OPP-MDH/DOM, de fecha 01 de abril del 2024, emitido CPC Daniel Ojeda Medina jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación mediante acuerdo de concejo Municipal, para modificaciones de estimación de saldos de balance, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados. En los casos, de modificación en las estimaciones de Saldo de Balance, los pliegos pueden solicitar dichas modificaciones hasta el 08 de marzo del 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público, y en caso de corresponder, se autoriza a los gobiernos subnacionales a realizar la Modificación Presupuestaria-Nota Tipo 7 hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su supuesto institucional aprobado, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

Oficio circular N° 0029-2024-EF/50.07, se otorga Opinión Favorable de montos máximos a reducir respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance, establecidos en el cuarto párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria de la ley N° 31953 como a continuación se detalla:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO MÁXIMO
07: Fondo de Compensación Municipal.	590,195.00
08: Impuestos Municipales	24,322.00
18: Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.	1,562,401.00

Solicita aprobación de la reducción correspondiente a saldos de Balance por el monto de S/ 2,176,918.00 (Dos millones ciento setenta y seis mil novecientos dieciocho con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, establecidos en el cuarto párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 31953.

El Concejo Municipal acordó APROBAR la reducción correspondiente a Saldos de Balance por el monto de S/ 2,176,918.00 (Dos millones ciento setenta y seis mil novecientos dieciocho con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, establecidos en el cuarto párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 31953.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto Reducción de Marco

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 18,410.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**En Soles**
Recursos Determinados	
18: Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	**1,562,401.00**
Recursos Determinados	
08: Impuestos Municipales	
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	**24,322.00**
Recursos Determinados	
07: Fondo de Compensación Municipal	
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	**590,195.00**
TOTAL, INGRESOS	**2,176,918.00**

EGRESOS	**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	:Gobierno Local
PLIEGO	:Municipalidad Distrital de Haquira
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.
PRODUCTO / PROYECTO	:2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD	: ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
18: Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	**1,562,401.00**
2.6. Adquisición de activos no financieros	**1,562,401.00**
SECCIÓN SEGUNDA	: Gobierno Local

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Haquira
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

08: Impuestos Municipales	**24,322.00**
2.6. Adquisición de activos no financieros	**24,322.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Gobierno Local
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Haquira
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

07: Fondo de Compensación Municipal	**590,195.00**
2.6. Adquisición de activos no financieros	**590,195.00**
	==========
TOTAL, PLIEGO	**2,176,918.00**
	==========

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE